

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 47/2018

Sesión ordinaria celebrada el día 08 de noviembre de 2018.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

01.- Aprobación del acta de la sesión número 46 de fecha 31 de octubre de 2018.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO SERVICIO DE URBANISMO

02.- Aceptar el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 31 de mayo de 2017, relativo a la finca situada en la calle Primavera, nº 74, en el barrio de Hoya Andrea, propiedad de doña ** y don **** y****, cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; así como, Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (40.570,81 €), a favor de los titulares de la citada finca.**

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aceptar el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 31 de mayo de 2017, relativo a la finca situada en la calle Primavera, nº 74, en el barrio de Hoya Andrea, propiedad de doña ***, don *** y don ***, cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (40.570,81 €).

03.- Aceptar el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante Acuerdo de fecha 22 de enero de 2015, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la parte expropiada contra Acuerdo del mismo Jurado de fecha 31/03/2014, relativo a la segunda retasación de la finca situada en el Salto del Negro destinada a vertedero municipal, cuyos propietarios eran don **, doña ****y don ****; así como, Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (254.106,45 €), a favor de los titulares de la citada finca, en concepto de diferencia entre el justiprecio fijado mediante Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 22/01/2015 y las cantidades ya abonadas.**

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aceptar el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante Acuerdo de fecha 22 de enero de 2015, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la parte expropiada contra Acuerdo del mismo Jurado de fecha 31/03/2014, relativo a la segunda retasación de la finca situada en el Salto del Negro destinada a vertedero municipal, cuyos propietarios eran don ****, doña **** y don ****.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (254.106,45 €).

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF)

04.- Corrección de error material advertido en el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno del pasado día 31 de octubre de 2018, relativo al nombramiento de vocales por la organización empresarial Confederación Canaria de Empresarios en el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.

SE ACUERDA

Corregir el error material de que adolece el Acuerdo adoptado el pasado día 31 de octubre de 2018 en el siguiente sentido:

Donde dice: El cese de anteriores vocales titulares y suplentes designados por la organización empresarial en el Consejo Rector del IMEF y el nombramiento como vocales titulares y suplentes, respectivamente, en el Consejo Rector del Instituto en representación de la organización empresarial Confederación Canaria de Empresarios de los siguientes vocales propuestos.

TITULARES	SUPLENTE
<u>CONFEDERACION C. EMP.</u> D ^a . Luz Marina Cabrera Santana D. Juan Carlos Betancor García	<u>CONFEDERACION C. EMP.</u> D. José Domingo Martín Espino D. Daniel Jacobo Viera Ramírez

Debe decir: El cese de anteriores vocales titulares y suplentes designados por la organización empresarial en el Consejo Rector del IMEF y el nombramiento como vocales titulares y suplentes, respectivamente, en el Consejo Rector del Instituto en representación de la organización empresarial Confederación Canaria de Empresarios de los siguientes vocales propuestos.

TITULARES	SUPLENTE
<u>CONFEDERACION C. EMP.</u> D. Pedro Ortega Hernández D. Juan Carlos Betancor García	<u>CONFEDERACION C. EMP.</u> D. José Domingo Martín Espino D. Daniel Jacobo Viera Ramírez

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

POLICIA LOCAL

05.- Concesión de medallas y distinciones, que formula el Comisario Principal Jefe de la Policía Local, de este Ayuntamiento, relativas al año 2013, en estricto cumplimiento de la Sentencia de fecha 18/04/2017 dictada en el procedimiento abreviado núm. 452/2013, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de esta ciudad.

SE ACUERDA

Conceder las medallas propuestas y por las razones expuestas precedentemente:

IV.- ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

06.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2018/31, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

SE ACUERDA

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2018/31, en el Presupuesto de 2018, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	139.045,84 €
	TOTAL	139.045,84 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	12.575,55 €
SEIS	INVERSIONES REALES	126.470,29 €
	TOTAL	139.045,84 €

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

07.- Modificación del Acuerdo adoptado en sesión de 15 de marzo de 2018 sobre delegación en el Sr. Coordinador de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, la competencia para la convalidación de los gastos realizados prescindiendo del procedimiento establecido por el Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores, al objeto de considerar comprendidas en esa delegación de competencias las relativas a la autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de este tipo de expedientes.

SE ACUERDA

Delegar en el Sr. Coordinador de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, la competencia para la convalidación de los gastos realizados prescindiendo del procedimiento establecido por el Ayuntamiento para la tramitación de los contratos menores, así como el ejercicio de las competencias para autorizar y disponer gastos, reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de este tipo de expedientes.

V.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

SERVICIO DE CULTURA Y PRESIDENCIA

08.- Autorizar el gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.28 para la Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria. Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2018 y la disposición del gasto. Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2018.

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar el gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.28 del presupuesto 2018, para la Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria , con N.I.F. G 35054758, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

Segundo.- Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2018, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00,-€) a la Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria , con N.I.F. G 35054758, entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

Tercero.- Disponer el gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.28 del presupuesto 2018, para la Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria, con N.I.F. G 35054758, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

Cuarto.- La aprobación del texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria y facultar expresamente a la Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana para la firma del mismo.

VI.- ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD SERVICIO DE BIENESTER SOCIAL

SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

09.- Declaración de la nulidad de la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2017.

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de la empresa CLECE, S.A., de los gastos derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, en el período comprendido entre el uno y el 30 de noviembre de 2017, tomando conocimiento de los reparos formulados por la Intervención General en relación con los gastos realizados.

Segundo.- Liquidar el contrato por el período comprendido entre el uno y el 30 de noviembre de 2017 y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 485.819,95 euros, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno, de conformidad con lo previsto en la Base de Ejecución 45.1 del Presupuesto 2018.